

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de enero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Intendente Bonifacini 166 de la localidad de San Martín, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del expediente n° 406.309/87 del registro de la Subsecretaría de Administración, los propietarios del citado edificio efectúan la correspondiente propuesta de renovación.-

Que a fs. 13 de las mencionadas actuaciones obra la tasación oficial del inmueble.-

Que, según los cálculos practicados, si bien la oferta resulta superior al importe tasado -aún adicionándole el quince por ciento (15%) a que se refiere el Decreto 580/80- por el momento es imprescindible la necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten apta para tal destino y los inconvenientes que origina el traslado de los tribunales y organismos judiciales, con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al titular del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martín o a su reemplazante natural a suscribir, "ad-referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Intendente Bonifacini 166 de esa ciudad -pisos 2°, 3°, 4° y 5°-, en base a un alqui-/

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

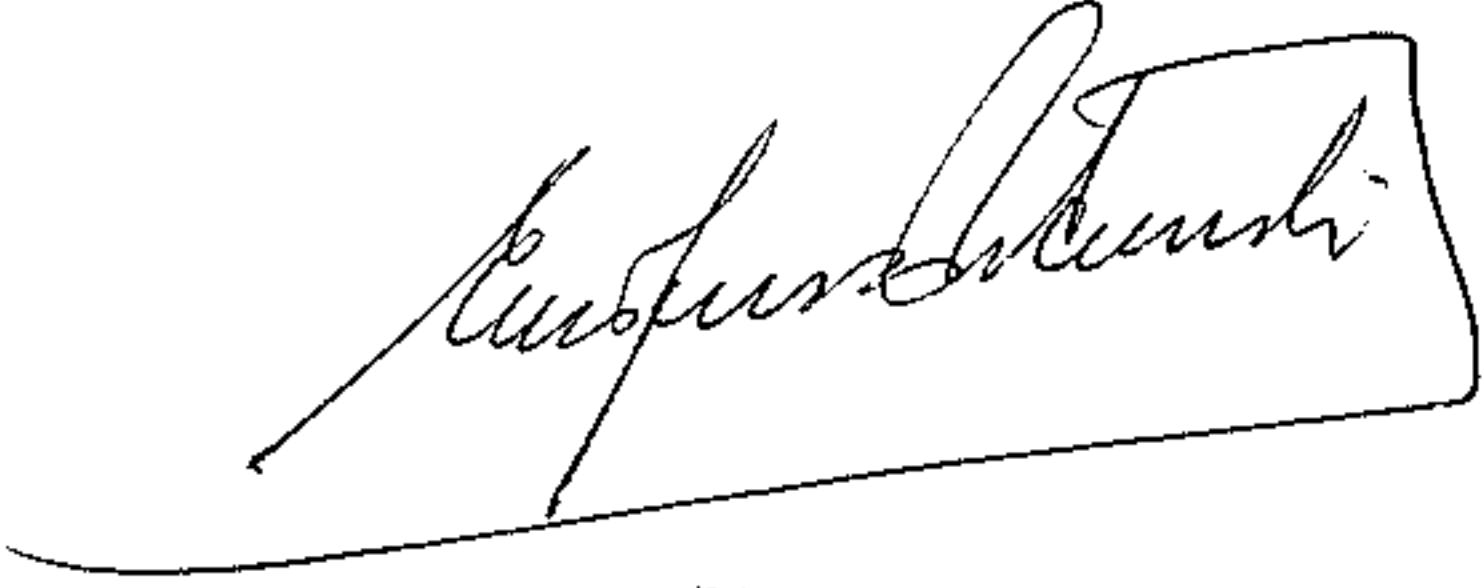
ler mensual por cada planta de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000.-) por el término de dos (2) años, a partir de su ocupación efectiva, reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo en base a lo dispuesto precedentemente y demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo establecido en la presente se afectará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ALFONSO VENTURA VENTURA